



**CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

Circunscripción Judicial de San Pedro  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



CONTRATO N° 18 /2.024

**"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ESCÁNER, SWITCH Y RELOJ BIOMÉTRICO - AD REFERÉNDUM"**

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. FERNANDO BENITEZ FRANCO**, con **Cédula de Identidad Civil N° 1.423.015**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, con **R.U.C. N°80017709-6**, domiciliada en Mariscal López 347 - Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS**, con **Cédula de Identidad N° 524.067**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ESCÁNER, SWITCH Y RELOJ BIOMÉTRICO - AD REFERÉNDUM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: por Menor Cuantía Nacional con **ID N° 455352 - ADQUISICIÓN DE ESCÁNER, SWITCH Y RELOJ BIOMÉTRICO - AD REFERÉNDUM**. -----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

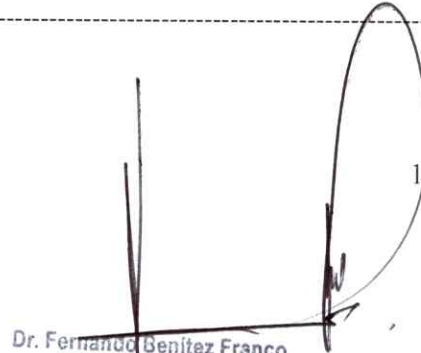
Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato es la Garantía de fiel cumplimiento del contrato. -----

  
Dr. Fernando Benítez Franco  
Presidente  
Circunscripción Judicial de San Pedro

  
Federico I. Frontanilla R.  
SDA Paraguay S.A.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Circunscripción Judicial de San Pedro  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



Compromiso con la gente

CONTRATO N° 18 /2.024

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 455352. -----

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de convocado por la Circunscripción Judicial de San Pedro. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 197 de fecha 29 de octubre 2.024. -----

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

LOTE 3 – TINTA EPSON							
N° de ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	ESCANER	EPSON	Indonesia	Unidad	4	3.515.000	14.060.000
<b>TOTAL</b>							<b>14.060.000</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes catorce millones sesenta mil (Gs. 14.060.000). -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato es desde el día siguiente de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

Dr. Fernando Benítez Franco  
Presidente  
Circunscripción Judicial de San Pedro

Federico I. Frontanilla R.  
SDA Paraguay S.A.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Circunscripción Judicial de San Pedro  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



CONTRATO N° 18 /2.024

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración de este contrato estará a cargo de: Ing. Informático Isaac Cantero - Técnico de la Sección Informática. -----

**10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

**11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

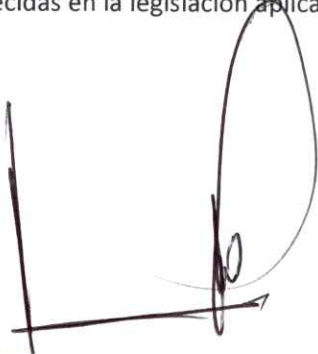
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. -----

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

  
Dr. Fernando Benítez Franco  
Presidente  
Circunscripción Judicial de San Pedro

  
Federico I. Frontanilla R.  
SDA Paraguay S.A.



**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

**16. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú República del Paraguay al día 14 mes noviembre y año 2.024.-----

  
**FEDERICO I. FRONTANILLA RIVEROS**  
 Federico I. Frontanilla R.  
SDA Paraguay S.A.

  
**DR. FERNANDO BENÍTEZ FRANCO**  
Dr. Fernando Benítez Franco  
Presidente  
Circunscripción Judicial de San Pedro